



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

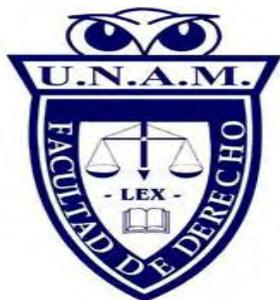
**“CRIMINOLOGÍA Y EL NUEVO ORDEN MUNDIAL”**

**TESINA**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:  
**ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

PRESENTA :

**DIANA GUILLÉN ANDRADE**



**DRA. EMMA MENDOZA BREMAUNTZ  
DRA. MARÍA TERESA AMBROSIO MORALES**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, 2017**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



# **LA CRIMINOLOGÍA Y EL NUEVO ORDEN MUNDIAL**

## ÍNDICE

Introducción	I
--------------	---

### **CAPÍTULO PRIMERO: CRIMINOLOGÍA**

1.1. Definición de Criminología.....	1
1.2. Objeto de la Criminología.....	3
1.2.1. Formas de conducta.....	3
1.2.2. Tipos de sujetos.....	4
1.3. Finalidad de la Criminología.....	5
1.4. Niveles para estudio de la Criminología.....	5

### **CAPÍTULO SEGUNDO: ORDEN MUNDIAL**

2.1. Definición de orden mundial.....	7
2.2. Surgimiento del nuevo orden mundial.....	9
2.3. Orden mundial en la actualidad.....	11
2.3.1. Globalización.....	11

### **CAPÍTULO TERCERO: RELACIÓN ENTRE LA CRIMINOLOGÍA Y EL NUEVO ORDEN MUNDIAL**

3.1. La Criminología y el surgimiento del nuevo orden mundial.....	14
--	----

3.2. La Criminología y el nuevo orden mundial..... 16

3.3. Declaración de Doha (2015)..... 18

Conclusión..... 20

Bibliografía..... 22

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, vivimos en un mundo en el que las relaciones internacionales tienen una importancia muy grande, lo que en nuestro país se hace notorio, ya que tenemos un gran acervo de Tratados Internacionales con distintos países, en diferentes materias, los cuales han influido en la economía, en lo jurídico, en lo político e incluso en lo social de México.

En tales condiciones, las relaciones internacionales han dado pauta para que el mundo este organizado de una manera específica, ya que existe una cooperación internacional y, se pensaría que habría una verdadera paz entre países, lo que conllevaría, entre otros aspectos, a una seguridad internacional, un desarrollo avanzado de los países, igualdad entre los mismo, etc.

Sin embargo, es claro que esa paz y, por tanto, la seguridad internacional, dadas las continuas noticias de ataques terroristas, guerras, tráfico de drogas, de personas, los altos índices de violaciones de derechos humanos dentro de los países, etc., han hecho que se dude del nuevo orden mundial establecido, incluso han hecho que muchos países ahora quieran cerrar sus fronteras, lo que haría que se replanteara la estructura mundial, de nuevo.

Entonces, si lo que se busca es la paz mundial, entre países, ¿qué sucede con ese tipo de conductas o de delitos?, ¿quiénes son los sujetos o países que las realizan?, ¿acaso se han

estudiado a profundidad las causas que las provocan, así con la frecuencia que se realizan y en qué lugares son los que más concurren?, ¿del impacto social que provocan?, ¿se ha buscado su prevención tomando en consideración las causas que los provocan y no sus consecuencias?

Lo que me lleva a pensar que, si la ciencia que se encarga del estudiar las conductas que agraden al bien común y los sujetos que la realizan, con el fin de prevenirlas es la Criminología, debería encargarse del estudio de ese tipo de delitos y/o conductas.

En tal virtud, el presente trabajo pretende explicar cómo es que la Criminología debe estar influenciada en como esta ordenado el mundo actualmente –política y socialmente-, a fin de evitar problemas globales y locales que conlleven comportamientos que afecten el bien común dentro de los países y fuera de estos.

Por lo que, en primer lugar, es importante puntualizar por separado cada concepto, Criminología y Orden Mundial, para al final lograr un mejor entendimiento de cómo se deben relacionar entre sí, para la búsqueda de una relación armoniosa en el país y entre los países.

## **CAPÍTULO PRIMERO: CRIMINOLOGÍA**

Es importante destacar que la **Criminología** aún no se encuentra específicamente definida, toda vez que hay que múltiples puntos de vista, ya que es evolutiva, aunque meramente local, además de que ha sido muy criticada, por lo que algunos autores solamente deciden definirla en base a su etimología (del latín *criminis-crimen* y del griego *logos-tratado*); sin embargo, para efectos prácticos se recordaran algunas definiciones importantes.

### **1.1. Definición de Criminología.**

Para David Abrahamsen, la Criminología es la *“investigación que a través de la etiología del delito (conocimiento de las causas de éste), y la filosofía del delito, busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas”*.<sup>1</sup>

Jean Marquiset, señala que es el *“estudio del crimen, considerado como fenómeno individual y social, de sus causas y de su prevención”*.<sup>2</sup>

Y para Wael Hikal, Criminología es *“la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad*

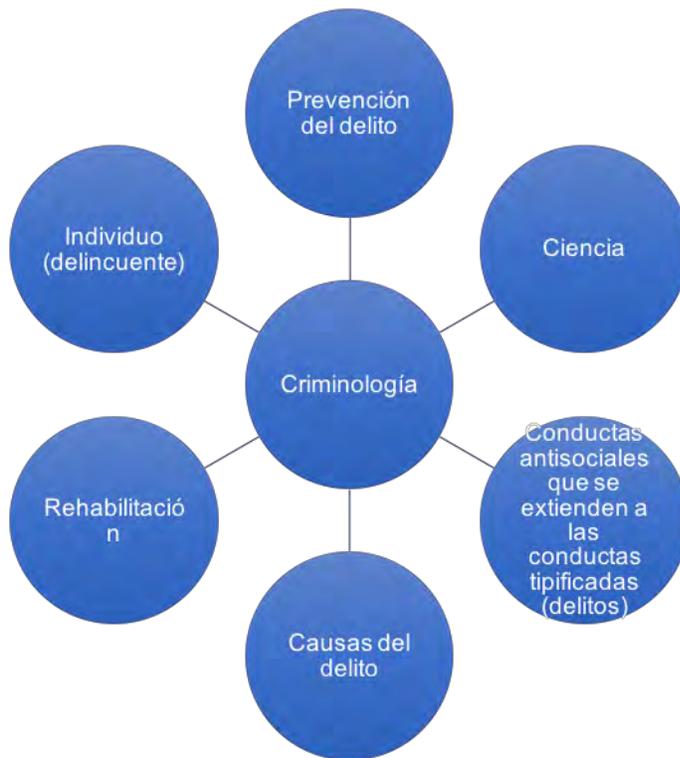
---

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. (1997). *Criminología*. Ed. Décimo Primera, México, Editorial Porrúa, p.5.

<sup>2</sup> *Idem*.

*antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de operación de las instituciones carcelarias y la readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de prisión”.<sup>3</sup>*

De las anteriores definiciones, se pueden destacar los siguientes aspectos entorno a lo que es Criminología:



Por lo que se podría definir como la ciencia que estudia al delito como una conducta antisocial que puede llegar a considerarse

---

<sup>3</sup> HIKAL, Wael. (2011). *Introducción al estudio de la Criminología*. Ed. Segunda, México, Editorial Porrúa, p. 166.

delito, en algunos casos, así como a los que la realizan, además estudia los factores que pudieron causar la realización de dicha conducta, esto con una finalidad de prevención y/o rehabilitación de los individuos.

## **1.2. Objeto de la Criminología.**

De las definiciones anteriores, se desprende que como objeto de estudio de la Criminología lo son las conductas antisociales, por lo que también los sujetos que la realizan, es decir, los sujetos antisociales, de tal manera que es importante tener en cuenta la clasificación de las conductas y de los sujetos, para tener más claro el por qué, ya que cada uno afecta o beneficia a la sociedad en cierta manera.

### **1.2.1. Formas de Conducta**

Estas conductas las puede realizar cualquier sujeto:

<b>Conducta</b>	<b>Definición</b>
1. Conducta social	Se cumple con las adecuadas normas de convivencia, cumple con el bien común y no agrede a la colectividad.
2. Conducta asocial	Carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni el bien común.

3. Conducta parasocial	No acepta los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos, no agrade el bien común pero no influye en él.
4. Conducta antisocial	Va en contra del bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye valores fundamentales y lesiona las normas elementales de convivencia.

De lo antes escrito, se advierte que las conductas antisociales son comportamientos humanos no aceptados ni socialmente ni legalmente, ya que van en contra del bien común, afectando de cierta manera a la sociedad, por lo que para prevenirla se tiene que estudiarla.

### 1.2.2. Tipos de sujetos.

Cuando prevalece determinada conducta en un sujeto, se puede distinguir de la siguiente manera:

Sujeto	Definición
a. Sujeto social	Es el que cumple con las normas de convivencia social y realiza el bien común.
b. Sujeto asocial	Es el que vive independientemente, apartado de la sociedad, no agrade a la comunidad.

c. Sujeto parasocial	Es el que no cree en los valores de la sociedad, pero sigue inmerso en ella, compartiendo sus beneficios, ya que depende de ella para sobrevivir.
d. Sujeto antisocial	Es el que agrede el bien común, destruye valores de la sociedad, no respeta las leyes, vive en contra de la sociedad.

Se hace la precisión que la conducta parasocial y el sujeto parasocial, se puede convertir en antisociales.

### **1.3. Finalidad de la Criminología.**

En la Criminología se utiliza un método de observación y experimentación, a través del cual pretende conocer las causas que conducen a que se realice una conducta antisocial, en un momento determinado, a fin de evitarlas y/o combatirlas, no solo a nivel local, sino a nivel federal.

### **1.4. Niveles para estudio de la Criminología.**

La Criminología como la ciencia que estudia las conductas antisociales, puede analizarse en tres niveles, criminalidad en vez de delincuencia, criminal en lugar de delincuente y preferible hablar de crimen que delito, definidos de la siguiente manera:

Criminalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Medida de conductas antisociales realizadas en un lugar y tiempo determinado.</li></ul>
Criminal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Autor del crimen, el que actúa en contra de los valores de la sociedad.</li></ul>
Crimen	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cualquier conducta inapropiada, reprochable y rechazada por la sociedad.</li></ul>

Esto con el fin de diferenciarlos y que quede establecido de manera clara que no son lo mismo.

## CAPÍTULO SEGUNDO: EL NUEVO ORDEN MUNDIAL.

El **orden mundial**, al igual que la Criminología es difícil definirlo, ya que se rige por las cosas que suceden, en determinado período y como el mundo está cambiando constantemente, es complicado tener un concepto específico, pues no duran mucho; empero, se pueden tomar como orientadoras las siguientes definiciones.

### 2.1. Definición de orden mundial.

Robert Cox, estableció que *“orden mundial es (un término) neutral respecto de la naturaleza de las entidades que constituyen el poder (el cual) designa una configuración históricamente específica de poder de cualquier tipo”*.<sup>4</sup>

En cuanto Rochester, *“la idea de orden mundial tiene que ver con el poder (hegemonía, equilibrio, concierto), el desarrollo, la implementación de reglas formales (leyes internacionales) y la creación de organizaciones internacionales.”*<sup>5</sup>

Mientras que Stanley Hoffman, señala que *“el orden mundial es, o mejor dicho sería el estado en que se refrenan la violencia y las crisis económicas; es o sería un estado de moderación entre los*

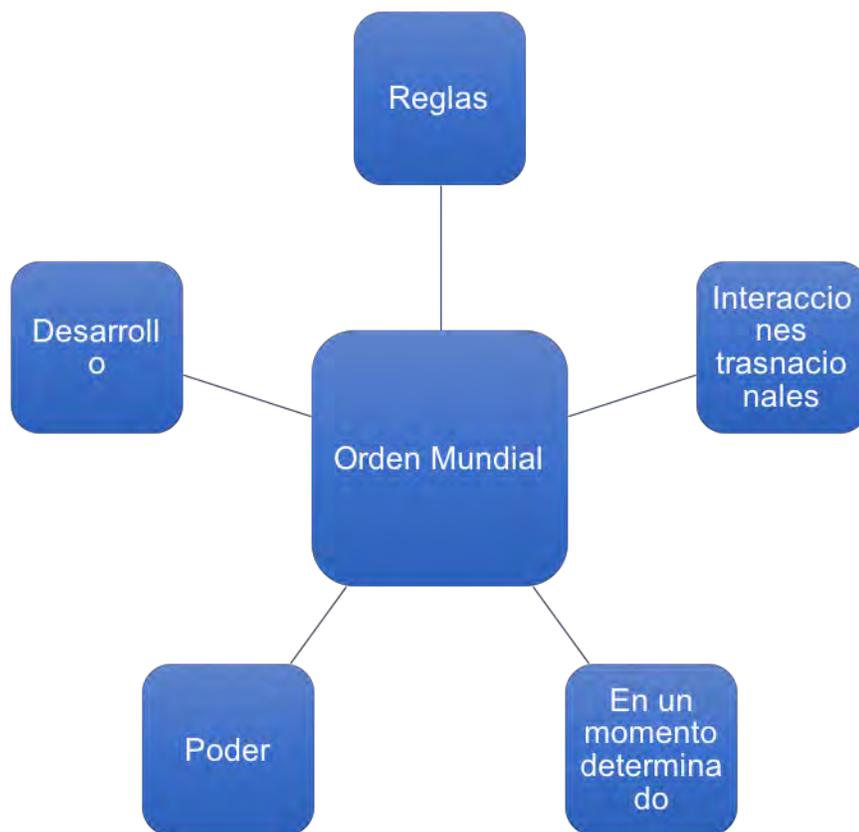
---

<sup>4</sup> PALACIOS, Juan José. (2011). El orden mundial a inicios del siglo XXI: orígenes, caracterización y perspectivas futuras. *Estudios sobre Estado y Sociedad*, (52), p. 228.

<sup>5</sup> *Ídem*.

actores... Es también todos aquellos procesos de negociación y de disuasión, de equilibrio de fuerzas y de manejo de los vínculos económicos que pueden conducir a ese estado".<sup>6</sup>

Definiciones de las que podemos destacar los siguientes puntos:



Aunque es complejo definirla, se puede entender que son las relaciones internacionales, que se establecen conforme a las reglas o leyes internacionales, las cuales influyen en los países, como

---

<sup>6</sup> RUSSELL, Robert. (1993). Reflexiones sobre lo "nuevo" del "nuevo orden mundial". *Estudios Internacionales*, 26 (102), p.136.

puede ser en su economía, cultura o el poder de los mismos, en un determinado momento de la historia.

Sin embargo, es importante mencionar que por lo que respecta al orden mundial, no hay autoridad política que defina las reglas de su conducta y marque el rumbo a seguir, ni con un territorio específico, ni derechos ni leyes aplicables a todos.

## **2.2. Surgimiento del nuevo orden mundial.**

La pauta del nuevo orden mundial fue el fin de la Guerra Fría, lo que fue representado con la caída del Muro de Berlín, dejando en claro el fin del socialismo, entrando en la óptica mundial, la democracia, como el sistema de gobierno de los países del Este, lo hace que se convirtieran hacia la inversión privada, la educación privada, el pluripartidismo, la inversión privada, el ejercicio privado de las profesiones como nuevas alternativas, el respeto a los derechos humanos, comienza la globalización y la crítica al comunismo y a los regímenes socialistas, además crece el campo de la tecnología, especialmente por lo que hace al Internet.

Con el fin de la Guerra Fría, se terminó la división de países del Primer Mundo (países capitalistas industrializados bajo la influencia de Estados Unidos de América) y los países del Tercer Mundo (países socialistas y comunistas, bajo influencia la Unión Soviética y China), se reordenó la geografía mundial, la proliferación

de los nuevos Estados-nación y aparecieron nuevos poderes hegemónicos.

Sin embargo, aún con la creación de nuevos países, no surgió una potencia o grupo de potencias lo suficientemente fuerte para amenazar la seguridad de Estados Unidos, quien había sido el vencedor en la Guerra Fría, por lo que reafirmo su supremacía militar, provocando una imagen de un mundo unipolar y hegemónico, creando la tensión, ya que había conflictos entre esa imagen y el movimiento internacional a favor de un mundo multipolar, aunque se impulsaba la idea de una paz duradera, de cooperación y prosperidad internacional, bajo la protección de Estados Unidos.

Después de un tiempo, el 11 de septiembre de 2001, comenzó de nuevo un cambio estructural, lo que fue provocado por los ataques a las torres gemelas del Centro Comercio Mundial en Nueva York, conmocionando a Estados Unidos y al mundo entero, que trajo consigo un panorama mundial de miedo, desconfianza y muertes, aunque en ciertos países esa forma de vida es cotidiana, por lo que dejó en claro que algunos aspectos desde seguían igual, desde la Guerra Fría.

Además, provocó un cambio en las relaciones internacionales, ya que comenzaron las guerras, dejando que el modelo hegemónico se convirtiera en un sistema precario, pues Estados Unidos pasaba por una crisis económica, además de que otras recién surgidas

potencias fueron ascendiendo, se modificaron las prioridades y objetivos de la política exterior, enfocados a una verdadera cooperación internacional y un mundo multipolar.

### **2.3. Orden mundial en la actualidad.**

Es por lo anterior relatado y, con lo que está sucediendo en la actualidad, que se puede decir, que el orden mundial en el que vivimos, se caracteriza por ser:

- Un sistema globalizado neoliberal;
- Dividido entre las grandes potencias existentes, las cuales tratan de moldear al mundo de acuerdo a sus intereses, en especial Estados Unidos de América;
- Se trata de un mundo multipolar o sin polo definido; y,
- Debido de que cada actor gubernamental y o gubernamental tiene sus diferentes motivaciones e intereses, se ha sembrado inestabilidad e inseguridad en todo el mundo.

#### **2.3.1. Globalización.**

Se hace mención de este tema, ya que la globalización, forma parte de la estructura del nuevo orden mundial, por lo que se harán solo unos breves comentarios al respecto.

Las Naciones Unidas, define a la Globalización como: *un fenómeno inevitable en la historia humana que ha acercado al mundo a través del intercambio de bienes, productos, conocimientos y cultura.*<sup>7</sup>

Un concepto que, aunque parece sencillo, abraza las diferentes posturas existentes entorno al concepto de globalización, ya que ha sido un tema de gran debate y de numerosos estudios; empero, lo que es indudable es que la globalización afecta la vida cotidiana de todos y no únicamente respecto a la economía, sino también en la divulgación de los derechos, de las desigualdades, de las injusticias.

Ahora, es preciso decir que con la globalización se amplió la necesidad de la cooperación internacional, ya que se incrementó la población mundial y la producción global; sin embargo, ante los problemas económicos, sociales y ambientales mundiales, ha habido poca respuesta internacional, además de que hay un débil sistema internacional para manejarlas.

Además de que existe una desigualdad de ingresos entre los países, debido a los diferentes niveles de desarrollo, por lo que la globalización se dice que a veces solo les trae beneficios a las grandes potencias, en lugar de un enriquecimiento mutuo y desarrollo sostenible.

---

<sup>7</sup> <http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml>

Sin embargo, también tiene sus ventajas, como los son los mercados más abiertos, propiciando de esta manera el intercambio no solo económico, sino también cultural e intelectual; la mejora de las comunicaciones, lo que ha permitido un acercamiento mayor entre las personas y países y lo que sucede dentro de cada uno de ellos.

## **CAPÍTULO TRES: LA RELACIÓN ENTRE LA CRIMINOLOGÍA Y EL NUEVO ORDEN MUNDIAL.**

Hemos llegado a la parte final del trabajo, esperando que quede claro la relación entre la Criminología y el orden mundial, porque como la Criminología es una ciencia evolutiva, debe de influenciarse por los cambios internaciones y con lo que sucede respecto de la internacionalización de los delitos o los nuevos que van surgiendo o los que ya existían, para quizá realmente poder llegar a la seguridad internacional y que guíen a la paz mundial y un bien común.

Por lo que, es necesario destacar lo que sucedió con la Criminología al surgimiento del nuevo orden mundial.

### **3.1. La criminología y el surgimiento del nuevo orden mundial.**

La Criminología, con el surgimiento del nuevo orden mundial, se regeneró y preferencialmente se dedicó a establecer que los delitos, su pena debía ser a través de vías alternas, quedando como la última ratio, la cárcel, como lo es la conciliación; además, se introdujo el principio de intervención mínima en el Derecho Penal por lo que hace a los delitos de bagatela. Además, hubo una creciente de teorías como lo es la tolerancia cero en Estados Unidos, la cual viola totalmente derechos humanos o la prevención situacional, estas como medidas de prevención de la criminalidad,

sin que hasta la fecha hayan tenido un impulso en ese ámbito, ya ha habido una fuerte difusión y establecimiento de los derechos humanos en la mayoría de los países.

Después, los delitos llamados transnacionales se convirtieron en una preocupación, por lo que surgieron convenciones como la de Palermo, para perseguir el crimen organizado y transnacional, en contra de la destrucción del medio ambiente, entre otros temas de relevancia mundial.

Por lo que, las Organización de Naciones Unidas en sus diversas convenciones han insaturados los lineamientos de prevención del delito y tratamiento del delincuente dentro y fuera de cada país, aunque a nivel internacional se hace poco, ya que realmente no se ha estudiado al Estado como delincuente, sino al individuo, ya que además con el crecimiento económico, también lo ha hecho la capacidad de destrucción de los seres humanos y su medio ambiente.

De lo que se destaca que la Criminología, en la actualidad, aun con el apoyo internacional, su objetivo es la prevención de los delitos, en un nivel local, aunque lo que funciona realmente es la represión de estos, en base de sus consecuencias, es decir, se espera a que sucedan para buscar su “prevención”, aunque lo que solo se reprimen, sin estudiar las causas que lo originaron; ni se estudie la criminología frente a las catástrofes mundiales, como los son la guerra, la hambruna, el cambio climático, entre otras, las

causas que genera que los índices de criminalidad aumenten, no solo dentro de los países, sino también a nivel internacional.

### **3.2. La criminología y el nuevo orden mundial.**

La criminología como ciencia evolutiva, no puede perder de vista la creciente situación del mundo, la cual está basada en relaciones internacionales, que busca una cooperación internacional armoniosa, en diversos aspectos y el bienestar mundial, ya que el fin de esa ciencia es la prevención de conductas que puedan ir en contra de esos objetivos, aunque en un nivel local; por lo que, debe de reestructurarse esa parte, para que se amplíe y conozca de conductas en masa que exceden toda culpa penal y no solo perseguir al delincuente, pues no están en manos del Estado, sino de la cooperación internacional.

Esto, ya que aún con la cooperación internacional, no han parado las catástrofes, esto, pues hay países que sufren ataques terroristas, movimientos sociales fuertes, o viven en situación de guerra o el incremento de la criminalidad actual a nivel local o mundial, propiciadas por las desigualdades económicas que ha traído el mundo globalizado o los cambios climáticos, impidiendo así las mejoras en los niveles de vida de los países, que las personas puedan ejercer sus derechos fundamentales.

Es por lo anterior, que la Criminología debe coadyuvar al Derecho Penal, hacia un verdadero cambio social a nivel local e

internacional, en búsqueda de una criminología globalizada, en la cambie el estudio de:

- El sujeto criminal, ya ahora no solo puede ser un individuo en específico, sino también puede ser un Estado o un sujeto en particular;

- Las modalidades, esto ya que, con el impulso de la ciencia y la tecnología, pueden realizarse conductas antisociales de diferente manera a las que se conocían, como el robo de identidad a través del internet traspasando las fronteras, lo que va relacionado con las tecinas que ahora surjan; y,

- Las víctimas, ya que pueden ser un cierto grupo, toda la sociedad o un país en específico. Esto, ya que la criminalidad se transforma conforme al mundo cambia y la delincuencia evoluciona.

Es así ya que, la Criminología, requiere de un mayor control y disciplina, sin dejar a fuera las conductas globales que difícilmente se persiguen y se castigan, como son las nuevas conductas antisociales que vayan surgiendo o las que ya se conocen, como el genocido, por mencionar alguno.

En esa tesitura, la Criminología que se pretende, además debe excluir la punibilidad mediática, es decir, no se debe tomar en cuenta la opinión de la población para castigar, ya que esto se convierte en una especie de venganza privada como en la

antigüedad, la cual ha ganado una fuerza tal, influenciada por los medios de comunicación, tomando en consideración la sensibilidad de las masas y la pérdida de la confianza en los Estados y cooperación internacional; cuando, que realmente debería importar es el daño social que produce la criminalidad, estudiando sus causas, para su prevención y quizá su rehabilitación, impulsando de este modo las políticas públicas locales e internacionales efectivas, no solo en cuanto al aumento de herramientas o elementos para combatir las o el aumento o imposición de penas, sino su prevención y control, pues esto genera una sociedad segura y no violenta.

### **3.3. Declaración de Doha (2015).**

Es importante mencionar el 13º Congreso de la Naciones Unidas, **Declaración de Doha** sobre Prevención de Delito y Justicia Penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el Estado de Derecho a nivel nacional e internacional y la participación pública, ya esta orientada a fortalecer la labor colectiva de prevención del delito, promover el estado de derecho y el desarrollo sostenible, lo que se relaciona con el tema en concreto.

Por el que, entre diversos puntos, establece que:

➤ Reafirma el carácter intersectorial de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, así como la necesidad de incorporar cuestiones en el programa más

amplio de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la coordinación de todo el sistema.

- Reconoció la importancia de los sistemas de prevención del delito y justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y de las instituciones que los integran en cuanto que componentes.

- Reconoció que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están estrechamente interrelacionados y se refuerzas mutuamente.

- Procura fortalecer la cooperación internacional como piedra angular de los esfuerzos dirigidos a mejorar la prevención del delito y asegurar que nuestros sistemas de justicia penal son eficaces, imparciales, humanos y responsables y, a la larga combatir los delitos.

- Procura que los avances económicos, sociales y tecnológicos se conviertan en un factor positivo que dinamice la labor de prevenir y combatir las nuevas formas y emergentes de la delincuencia.

Los cuales, se encuentra estrechamente relacionado con el tema que se desarrolla, ya que son ese tipo de políticas la que ayudaran a que mejore la situación mundial y nacional de los países.

## **CONCLUSIONES**

Este tema es algo nuevo y del que no se han desarrollado mucho estudio al respecto, como se ha estudiado acerca de la criminología, de los delitos internacionales y de lesa humanidad, del orden mundial, por separado.

Sin embargo, como se estableció en el tema desarrollado, es importante que la criminología tenga que ir más allá de lo propuesto, pues el mundo, aunque geográficamente es grande, se hace más pequeño, en base a la cooperación internacional que se intenta, en búsqueda de un bien común mundial y de seguridad, el cual es afectado por conductas reprochables en contra de países o dentro de los propios países, conductas que ya existían, pero que no se habían estudiado por esa ciencia; además, de que con el desarrollo de las diversas materias, como lo son la económica, tecnológica, cultural y social, el mundo avanza, por lo cual aparecen nuevas conductas.

Por lo que la Criminología debe estudiar esas conductas, para prevenirlas, no solo a nivel nacional sino internacional también, esto con el fin de que los países logren un desarrollo económico, social y cultural, bajo condiciones adecuadas, apoyándose de la cooperación internacional, pues los países estarían en perfecta armonía y en paz.

Es así que la Criminología, no debe estancarse, ya el mundo no se detiene y cambia día a día, formando una estructura mundial, que se acopla a las necesidades de cada momento, lo cual no solo afecta lo internacional sino lo nacional también, pues además la división entre seguridad nacional e internacional, ha ido desapareciendo poco a poco.

Por lo que, si se armoniza lo interno, que se debe estudiar en específico, empezando por barrios hasta llegar al Estado, para identificar los factores de riesgo, mezclándolo con lo que sucede en el plano internacional e identificando los factores de riesgo y se establecen medidas de control y prevención adecuadas, se llegaría al bien común deseado entre países y en el Estado mismo, eso sí, con la ayuda de la Criminología y su método de observación.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

HIKAL, Gael. (2011). Introducción al estudio de la Criminología. Ed. Segunda, México, Editorial Porrúa.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. (1997). Criminología. Ed. Décimo Primera, México, Editorial Porrúa.

PÉREZ KASPARIAN, Sara. (2016). Manual de Criminología. Primera Edición, México, Editorial Porrúa.

HIKAL, Wael, PÉREZ TOLENTINO, Jorge Alberto y RAMOS EROSA, Roberto Alonso. (2017). Libro negro de la enseñanza de la Criminología en México. Segunda Edición, México, Editorial Flores.

ALBERTO ELBERT, Carlos. (2005). Manual básico de criminología. Colombia, Editorial Temis.

FEDERICO ARRIOLA, Juan y MORALES IBÁÑEZ, Marisela. (2015). Hacia una nueva doctrina penal. Primera edición, México, Editorial Trillas.

MORRISON, Wayne. (2012). Criminología, civilización y nuevo orden mundial. Primera Edición, España, Editorial Anthropos.

CARRABINE, Eamonn, COX, Pam y LEE, Maggy. (2009). Criminology. Segunda edición, Nueva York, Routledge.

ANTONIO OCAMPO, José. (2015). Gobernanza global y desarrollo. Primera Edición, Argentina, Siglo Veintiuno Editores.

PIÑÓN ANTILLÓN, Rosa María. (2015). La gobernanza global, la seguridad internacional y la Unión Europea amenazadas por el mundo convulso. Primera Edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

DÍAZ MÜLLER, Luis, Teodoro. (2004). El derecho al desarrollo y el nuevo orden mundial. Primera Edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

SILVA RODRÍGUEZ, Arturo. (2003). Criminología y conducta antisocial. Primera Edición, México, Editorial Pax México.

#### Artículos de Revistas.

PALACIOS, Juan José. (2011). El orden mundial a inicios del siglo XXI: orígenes, caracterización y perspectivas futuras. Estudios sobre Estado y Sociedad, (52).

RUSSELL, Robert. (1993). Reflexiones sobre lo "nuevo" del "nuevo orden mundial". Estudios Internacionales, 26 (102).

RIVERA BEIRAS, Iñaki. (2016). Hacia una criminología crítica global. *Athenea Digital*, 16 (1).

MEJÍAS RODRÍGUEZ, Carlos Alberto. (2014). *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla. Retos y desafíos del derecho penal y la criminología en América Latina*. (34).

### Páginas de internet

Organización de Naciones Unidas,  
<http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml>